

Se puede hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

San Pedro del Romeral, 11 de septiembre de 2007.—El alcalde, Pedro Gómez Ruiz.

07/12851

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

En los expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria, se ha remitido notificación de resolución de la misma a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

—Nombre/razón social: «Feralum, S. C.».

—Expediente: 2007/275.

—Último domicilio: Barrio Mollaneda, número 48, en Liendo.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

Santander, 5 de septiembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/12677

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución de expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria.

En los expedientes de ayudas para fomentar la implantación de servicios avanzados de comunicaciones en las micropymes de Cantabria, se ha remitido notificación de resolución de la misma a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

—Nombre/razón social: Torres Kapital Services S.L.

—Expediente: 2007/405.

—Último domicilio: Calle Los Abedules, número 1 bajo, en Santander.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz, número 2 de Santander.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/12781

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por la que se resuelve la Orden MED 15/2007, de 5 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de proyectos en materia de investigación ambiental en el año 2007 por los sindicatos más representativos a nivel de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se dispone la publicación en el B.O.C. del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2007:

“Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2007 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, convocadas por la Orden MED 15/2007, de 5 de julio.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 9 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL EN EL AÑO 2007 POR LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS A NIVEL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Visto la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del consejero de Medio Ambiente,

SE ACUERDA

1. Conceder la subvención de setenta y cinco mil euros (75.000 euros) al Sindicato Comisiones Obreras (CCOO).

2. Disponer un gasto de setenta y cinco mil euros (75.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Frente a la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.